

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
1 DE 22

Fecha: 27/04/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
Responsable del área solicitante:	CESAR REYES NEGRETE
Correo Electrónico Institucional:	planeacion@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su eje de modernización educativa y buen gobierno, contiene el programa de infraestructura física cuyo objeto es proporcionar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades de los procesos de una forma ordenada y visionaria. La construcción de infraestructura contribuye a la mejora de espacios académicos y administrativos referidos de este programa.

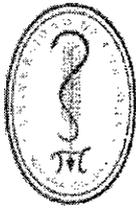
2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es una institución de educación superior que se encuentra en un constante proceso de actualización y ampliación. Las actividades misionales de docencia, investigación y extensión requieren de una infraestructura física, técnica, tecnológica y bibliográfica adecuada, suficiente y actualizada, capaz de soportar los requerimientos de las diferentes facultades y departamentos académicos.

Actualmente la Universidad de Córdoba cuenta dentro de su infraestructura con una edificación para el uso de consulta bibliográfica, sin embargo, esta edificación fue construida y puesta en funcionamiento en el año 1995, la disposición de las colecciones de material bibliográfico para la consulta por parte de la comunidad académica son limitados, mientras que los espacios de lectura no son los mas adecuados para el desarrollo de actividades académicas y de investigación, además de que las áreas fueron diseñadas teniendo en cuenta una proyección acorde al número de estudiantes matriculados y en el modelo predominante de biblioteca académica en Colombia para la época, lo cual en la actualidad limita el acceso al usuario a espacios para el trabajo individual o grupal de manera privada, dado a que no se cuentan con los puestos de trabajo acordes a la población actual de la Universidad, la cual es superior a 19.412 personas. Por ello, la cantidad de espacios que se ofrecen a los usuarios restringen la implementación de estilos de aprendizaje que a su vez posibiliten el trabajo colaborativo o individual entre estudiantes y docentes.

Identificando la necesidad de contar con una biblioteca moderna y espacios académicos de vanguardia, la Universidad de Córdoba contrata en el año 2016 la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL MISAEL DÍAZ URZOLA DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA" a través del contrato NO. UDC-047-2016. Dado lo anterior y en cumplimiento de los acuerdos con los estudiantes de la universidad pública para el fortalecimiento de las instituciones de educación superior, la Universidad de Córdoba presento al SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) el



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
2 DE 22

proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con BPIN 2021000020050, el cual conto con concepto favorable y fue priorizado por el Consejo Superior Universitario el 12 de abril de 2021, debido a que se encuentra formulado y ajustado de conformidad a las políticas contenidas en el Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba "Por una Universidad con Calidad, Moderna e Incluyente".

El proyecto de inversión obtuvo el concepto favorable de cumplimiento de requisitos técnicos y de verificación por parte de la Dirección Nacional de Planeación y el Ministerio de Educación Nacional (DNP y MEN respectivamente), como resultado de una revisión detallada de los documentos técnicos y de la presentación oportuna de los ajustes y aclaraciones solicitadas a la Universidad de Córdoba, garantizando el cumplimiento de los estudios y diseños con las Normas Técnicas Colombianas y la reglamentación actual vigente.

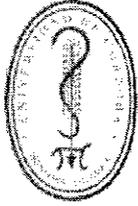
El OCAD Caribe a través del ACUERDO No. 04 del 22 de diciembre de 2021 viabilizo, priorizo y aprobó recursos por valor de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 39.679.834.148) para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" y designó a la Gobernación de Córdoba como entidad pública ejecutora del proyecto y contratante de la interventoría.

El día 17 de febrero de 2022, se convoca a la sesión N°5 del OCAD Caribe solicitando por parte de la Gobernación de Córdoba el cambio de entidad ejecutora, proponiendo a la Universidad de Córdoba como nueva entidad ejecutora del proyecto de inversión, tal como quedo plasmado en el ACUERDO No. 05 del 3 de marzo de 2022. Por lo tanto la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Córdoba con el fin de vigilar la adecuada inversión de los recursos del contrato de obra una vez adjudicado y ejercer control y seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, de manera que se ejecuten con las especificaciones y calidad necesaria, de acuerdo a los Estudios y Diseños existentes, en virtud de ello, tiene dentro de sus proyectos de inversión para el año 2022 la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El edificio actual que ocupa la Biblioteca Central "Misael Díaz Urzola" fue construido en la década de los noventa y su puesta en funcionamiento se dio en el año 1995. Este edificio fue la primera estructura física que contó con servicios de internet en la Universidad de Córdoba, lo que permitió que la biblioteca comenzará a automatizar los servicios y los procesos, haciendo posible que se contará con el catálogo público para facilitar la búsqueda del material bibliográfico. En el año 2015 se implementó un software de gestión de bibliotecas más robusto que permitió mejorar la prestación del servicio; asimismo, se realizaron cambios en los servicios, en donde se incorporaron a las colecciones bibliográficas las bases de datos como recursos de apoyo para la docencia y la investigación y se permitio el acceso a los usuarios a consultar las colecciones.

A pesar de que se han realizado intervenciones para la incorporación de tecnología en la biblioteca, las instalaciones físicas no se renovaron ni actualizaron desde su construcción, lo cual no se adapta a las



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
3 DE 22

condiciones poblacionales de la universidad que es superior a las 19.412 personas. Por ello, la cantidad de espacios que se ofrecen a los usuarios no son los suficientes y requieren de un mobiliario moderno para ofrecer estilos de aprendizaje que incentiven el trabajo colaborativo o individual entre estudiantes y docentes, además de que los espacios requieren de renovación para diseñar e implementar servicios que apoyen las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión.

Para poder ofrecer servicios acordes a las necesidades actuales de la Universidad de Córdoba, es indispensable mejorar las condiciones de infraestructura locativa y tecnológica, por ende se requiere contar con un espacio de biblioteca académica que implementen nuevas tendencias de aprendizaje como son el trabajo colaborativo, espacios de esparcimiento, espacios de aprendizaje, espacios culturales y de ocio que le permitan a la Universidad de Córdoba mejorar la prestación del servicio bibliotecario y fortalecer las actividades misionales de docencia, investigación y extensión, siendo referente al poner al alcance de la comunidad universitaria, investigadores y población de la región caribe, un espacio en donde puedan consultar, apropiar y generar conocimiento.

El Sistema General de Regalías a través del ACUERDO No. 05 del día tres (3) de marzo del año 2022 designó a la Universidad de Córdoba como entidad pública ejecutora del proyecto y contratante de la interventoría razón por la cual la Dirección de Planeación y Desarrollo solicita la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", con el fin de vigilar la adecuada inversión de los recursos del contrato de obra una vez adjudicado y ejercer control y seguimiento al desarrollo de las actividades previstas, de manera que se ejecuten con las especificaciones y calidad necesaria, de acuerdo a los Estudios y Diseños existentes para dicho proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

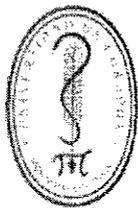
3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Universidad de Córdoba está interesada en adelantar la contratación para la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

ESTUDIOS Y DISEÑOS

Es importante manifestar que la Universidad de Córdoba contrató la "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PREVIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BIBLIOTECA CENTRAL MISAEL DÍAZ URZOLA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" a través del contrato NO. UDC-047-2016, el cual comprendió: levantamiento topográfico, estudios de suelo, diseño arquitectónico, diseño hidrosanitario, diseño lumínico, diseño de voz y datos, diseño de red contra incendios, cálculo estructural, especificaciones y características técnicas, presupuesto, APUS, memorias de cálculo, recomendaciones de ingeniería, entre otros.

En virtud de lo anterior, la ejecución de las actividades contenidas en esta fase y para el proyecto en general, debe registrarse estrictamente por cada uno de los estudios y/o diseños obtenidos de cada especialidad y las especificaciones técnicas elaboradas para este proyecto, los cuales hacen parte integral del presente proceso y se anexan a este documento de Estudios Previos. Es deber de la Interventoría,



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
4 DE 22

exigir al Contratista la implementación a cabalidad del contenido de dichos estudios y diseños.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

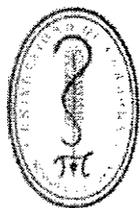
De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y LOS ARTICULOS 83 AL 85 DE LA MENCIONADA LEY, el INTERVENTOR responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato celebrado como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daños o perjuicios a la Universidad de Córdoba, derivados de la celebración y ejecución del contrato celebrado, respecto al cual ejerce las funciones de Interventor, así como las facultades y deberes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
2. Suscribir el acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto, si a ello hubiere lugar.
3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Cumplir con rigor las disposiciones contenidas en el Manual de Interventoría de la Universidad MGCA-002, la Ley 1474 de 2011 sobre las responsabilidades del interventor y demás normas que apliquen al presente proceso, como también, hacer cumplir la normatividad vigente al Contratista de acuerdo con el objeto a contratar.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
7. Presentar a la Supervisión, el plan de trabajo de la Interventoría en concordancia con el plan de trabajo de la obra objeto de Interventoría.
8. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual, dadas para tal fin por la entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato, cumpliendo con las directrices y los requisitos exigidos plasmados en el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos de la Universidad y observando el alcance establecido en los estudios previos del contrato a intervenir.
2. Realizar el control y vigilancia, bajo las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales de acuerdo con lo establecido en los estudios previos de la Interventoría y a los Estudios y Diseños contratados por la Universidad.
3. Suscribir juntamente con el Contratista del contrato a intervenir, todas las actas a que haya lugar, utilizando los formatos del Sistema de Gestión de Calidad de LA UNIVERSIDAD.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Universidad de Córdoba por conducto del funcionario que ejercerá la Supervisión al Contrato de Interventoría.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

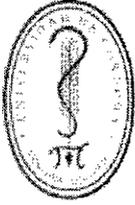
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
5 DE 22

5. Presentar al supervisor un informe mensual detallado de la labor contratada, con las recomendaciones necesarias para optimizar los procesos que permitan terminar la obra en el tiempo contratado, con economía de recursos y con calidad; y un informe final correspondiente a la ejecución de la obra.
6. Suministrar al Supervisor, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión, quien deberá, igualmente observar las directrices del Manual de Interventoría y Supervisión.
7. Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales y de salud y seguridad en el trabajo de él (Contratista Interventor) y del personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato, si hay lugar a ello.
8. Cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 0000666 de 24 de abril de 2020 Protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19.
9. Cumplir con lo estipulado en la circular conjunta 001 de 11 de abril de 2020: Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19).
10. Cumplir con lo estipulado en la circular conjunta No. 0000003 del 8 de abril de 2020 "Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus COVID-19.
11. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
12. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
13. Verificar que el contrato a intervenir cumpla con las obligaciones laborales, parafiscales y de salud y seguridad en el trabajo de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas definidas para ello.
14. EL Contratista debe incluir todos los servicios profesionales requeridos para llevar a cabo el objeto convenido.
15. Revisar los estudios y diseños existentes para la ejecución de la obra.
16. Elaborar la lista y programación de los ensayos de laboratorios o pruebas requeridas en la obra objeto de Interventoría.
17. Atención a todos los llamados, convocatorias y demás requerimientos que considere el Supervisor.
18. Interpretar los resultados de las pruebas de laboratorio y hacer recomendaciones.
19. Llenar diariamente en conjunto con el Contratista la Bitácora de Obra.
20. Registro fotográfico y de video.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO DE LA INTERVENTORÍA FRENTE AL CONTRATO DE OBRA:

1. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la obra.
2. Revisar y aprobar, de conformidad con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, antes de su ejecución, las hojas de vida con sus soportes del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente.
3. Llevar una relación detallada de todo el personal que el contratista tenga en el lugar del trabajo, así

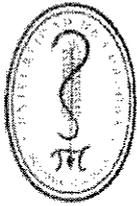


UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
6 DE 22

- como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley.
4. Observar el desempeño del personal del contratista, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo.
 5. Llevar un registro diario de la obra ejecutada, del personal y de los equipos empleados y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato objeto de la interventoría.
 6. Verificar y asegurar que el personal del contratista para su protección mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
 7. Velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las áreas de trabajo al contrato objeto de la interventoría.
 8. Verificar que el contratista instale la Valla aprobada por la Universidad de Córdoba, de acuerdo con las especificaciones requeridas para la obra.
 9. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
 10. Consultar con la Universidad de Córdoba las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
 11. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el contratista de las obligaciones contractuales.
 12. Realizar reuniones periódicas con el contratista, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este.
 13. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de Interventoría,
 14. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación (si llegara a presentarse caso fortuito o fuerza mayor), terminación del contrato, recibo final, liquidación y demás que apliquen, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por la Universidad. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras.
 15. Asistir a todas las reuniones que se celebren, relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
 16. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las preactas suscritas con el contratista.
 17. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato de obra las respectivas actas de modificación de cantidades de obra.
 18. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales incumplimientos de plazos y sub-plazos, que hagan necesaria la toma de medidas con el contratista para prevenirlos, o para efectos de advertir y sugerir a la Universidad de Córdoba la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
 19. Presentar al Supervisor los informes parciales y el final de obra, de sus actividades, en donde se consigne el trabajo ejecutado por mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad de la obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. También debe adjuntar fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
7 DE 22

20. De presentarse atraso en la programación inicial, deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma. A estos informes deberá adjuntar programaciones y anexos aclaratorios.

21. Mantener el personal propuesto durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

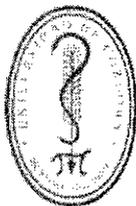
1. Verificación de la situación actual antes del inicio de la obra.
2. Revisar planos, estudios técnicos, presupuesto, especificaciones y hacer el balance previo de la obra.
3. Exigir al contratista el cronograma de trabajo y la ruta crítica.
4. Exigir al contratista el cumplimiento del plazo del contrato conforme a los porcentajes de avance de obra requeridos en el cronograma o programación de obra, y la reprogramación del cronograma de trabajo cuando se presente retraso para mantener plazos contractuales.
5. Verificar la existencia de licencias, permisos y demás a que hubiere lugar.
6. Verificar que las tomas de muestras y la realización de los ensayos de campo y de laboratorios se realicen de acuerdo con las normas y procedimientos que regulan la materia
7. Hacer revisiones y balances de obra constantes, con el fin de verificar que lo trabajado en campo corresponda a los diseños y demás documentos contractuales e informar a la Supervisión posibles irregularidades.
8. Llevar al día la Bitácora.
9. Utilizar los formatos dispuestos por la Universidad de Córdoba para la presentación de informes parciales, finales de interventoría y de incumplimientos que den lugar a sanciones conforme a la Ley 1474 de 2011 y Manual de Interventoría.
10. Adelantar las acciones necesarias para prevenir, mitigar y corregir los atrasos y sobrecostos en la ejecución de las obras.
11. Hacer cumplir los planes de calidad, seguridad industrial, salud ocupacional y de manejo ambiental.
12. Acatar las disposiciones normativas locales, Departamentales y Nacionales que afecten la ejecución de las obras en los aspectos técnicos.
13. Exigir al contratista de la obra objeto de la interventoría, los planos record de la construcción durante toda la ejecución de la obra y verificar que sean presentados a la Universidad los planos finales.
14. Elaborar un listado de actividades críticas del Cronograma de Actividades del contrato objeto de interventoría.

OBLIGACIONES DE CONTROL CONTABLE Y FINANCIERO:

1. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que el municipio deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
2. Aprobar los soportes de cada factura.
3. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.

OBLIGACIONES JURÍDICAS:

1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
8 DE 22

ESTUDIOS PREVIOS

- contratista ante la Universidad.
- Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.
- Requerir a los contratistas cuando incumplan obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la Universidad, y de resultar pertinente, avisar a la compañía aseguradora.
- Dar trámite oportuno a la solicitud de prórrogas y adiciones cuando a ello hubiere lugar, tramitándolas ante la Universidad, previa revisión.
- Las demás de su competencia.

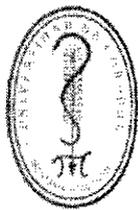
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN																								
	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	M 13	M 14	M 15	M 16	M 17	M 18	M 19	M 20	M 21	M 22	M 23	M 24	
Recopilación de la información del contrato																									
Firma Acta de inicio de la interventoría																									
Control y seguimiento a las obras objeto de la interventoría																									
Entrega de informes parciales de interventoría																									
Revisión final de las obras ejecutadas y recomendaciones al contratista para el recibo de estas																									
Recibo final de las obras																									
Entrega de informe final																									

METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA:

Se desarrollarán las actividades sugeridas en el "Rol de la Interventoría" así:

Si usted ha accedido a este formato a través de un medio diferente al sitio <http://www.unicordoba.edu.co/documentos-sigec/documentos-calidad> asegúrese que ésta es la versión vigente



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
9 DE 22

1. **CONTROLAR:** Se planearán y programarán las actividades de supervisión para establecer si la ejecución se ajusta a lo comprometido por las partes.
2. **SOLICITAR:** Se pedirá la corrección oportuna o inmediata de las deficiencias que presenten los contratistas durante la ejecución. Se ejercerá también esta facultad cuando se requiera la imposición de una multa por razones pertinentes.
3. **EXIGIR:** Si se llegase a detectar debilidades en el cumplimiento estricto de lo pactado por las partes, cumpliendo con la obligación de exigir a la parte que afecta la cabal ejecución del proceso que subsane y corrija la deficiencia, utilizando como herramienta el contenido de los contratos y las garantías de cumplimiento del mismo.
4. **COLABORAR:** La interventoría prestará a las partes toda la colaboración necesaria para el éxito de los contratos.
5. **ABSOLVER:** Servirá de apoyo para mantener un flujo positivo y dinámico de la comunicación entre las partes y ayudará a resolver las dudas y dificultades que se presenten durante la ejecución.
6. **PREVENIR:** El proceso de interventoría se hará proactivamente para adelantarse a las dificultades mediante la implementación de acciones preventivas en cada uno de los procesos.
7. **VERIFICAR:** Constatará la debida ejecución y desarrollo de cada uno de los procesos implicados en el objeto contractual, a fin de ejercer control oportuno y adecuado.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

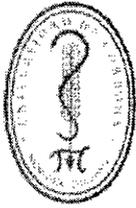
3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la Universidad de Córdoba, sede Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A través del ACUERDO No. 04 del 22 de diciembre de 2021 el OCAD Región Caribe viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" tal como reza en el ARTICULO SEGUNDO de dicho acuerdo, aprobando recurso por valor de \$ 39.679.834.148, así:

Artículo 2. APROBAR el siguiente proyecto de inversión y designar la entidad pública ejecutora, tal como se detalla a continuación:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
10 DE 22

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000020050	Construcción y dotación de biblioteca para el fortalecimiento de la educación superior en el departamento de Córdoba	Educación	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 39.679.834.148
Fuentes de Financiación			Cronograma MGA	Valor
Asignación para la Inversión Regional 40%			2021 - 2022	\$ 39.679.834.148
Valor aprobado por el OCAD				<u>\$ 39.679.834.148</u>

Vigencia Presupuestal					
Fuentes Aprobadas	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Valor aprobado Vig. Futura	Bienio en el que se recibe el bien o servicio
Asignación para la Inversión Regional 40%	2021-2022	\$ 39.679.834.148	N.A	N.A	2023 - 2024

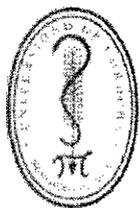
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Córdoba	Valor Total Ejecución	\$37.653.675.603
Valor interventoría del proyecto			<u>\$2.026.158.545</u>
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 003 de 2021 y Orientaciones Técnicas Transitorias para la Inversión de Proyectos.		

De los TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 39.679.834.148), se aprueban DOS MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 2.026.158.545) correspondientes a la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", los cuales serán financiados de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSOS		Valor
SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (Asignación para la Inversión Regional 40%)		\$ 2.026.158.545,00
TOTAL INVERSIÓN		\$ 2.056.158.545,00

Este valor se encuentra sustentado mediante el siguiente presupuesto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA					
CARGO PRDUESTO	CANTIDAD	SALARIO MENSUAL	DEDICACIÓN	DURACIÓN MES	COSTO PERSONAL PARA TODO EL PROYECTO



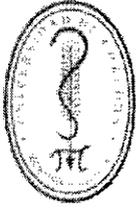
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
11 DE 22

ESTUDIOS PREVIOS

Director de Interventoría	1	\$ 4,801,883	50%	24	57,622,590
Especialista Estructural en	1	\$ 4,481,757	50%	24	53,781,084
Residente ingeniero Civil	1	\$ 4,481,757	100%	24	107,562,168
Ingeniero Electrico	1	\$ 4,054,923	30%	24	29,195,446
Residente arquitecto	1	\$ 4,481,757	70%	24	75,293,518
Residente auxiliar ingeniero o arquitecto	1	\$ 4,054,923	100%	24	97,318,152
Residente SISO	1	\$ 4,054,923	100%	24	97,318,152
Abogado	1	\$ 4,054,923	50%	24	48,659,076
Secretaria	1	\$ 2,667,713	50%	24	32,012,550
Comision Topografica	1	\$ 4,054,923	50%	24	48,659,076
VALOR TOTAL DE PERSONAL (A)					647,421,811
FACTOR MULTIPLICADOR					2.12
					\$ 1,372,534,240
RECURSOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACION	DURACION MES	SUBTOTAL TODO EL PROYECTO
Equipos de topografia	1	\$ 5,500,000	50%	24	66,000,000
Ensayos de Control de Calidad	1	\$ 5,250,000	100%	24	126,000,000
Alquiler de Oficina, - incluye mobiliario y servicios públicos, comunicaciones.	1	\$ 5,755,000	100%	24	138,120,000
VALOR TOTAL RECURSOS (B)					\$ 330,120,000
VALOR TOTAL A+B					\$ 1,702,654,240
IVA 19%					\$ 323,504,306
VALOR TOTAL PROPUESTA					\$ 2,026,158,545.00

El costo total de la presente propuesta económica surge de identificación de los profesionales a necesitar para el desarrollo de la Interventoría.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
12 DE 22

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: mediante pagos parciales, el valor a pagar será proporcional al porcentaje de avance del contrato al cual le realiza la interventoría, previa presentación de informes de ejecución de la interventoría y la respectiva aprobación de dichos informes por parte del Supervisor designado por LA UNIVERSIDAD. Para el trámite de pago de este contrato el CONTRATISTA, debe presentar la factura con el lleno de los requisitos de la DIAN y certificado del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, acta de recibo a satisfacción e informe de interventoría.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

RECURSOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS: \$ 2.026.158.54,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

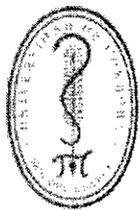
La capacidad jurídica, capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

Para la contratación que tenga como objeto la adquisición o suministro de bienes con características uniformes, la Universidad tendrá en cuenta como factores de evaluación aquellos relacionados con el precio, la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, seriedad, tiempo de ejecución, cumplimiento, experiencia, equipos, organización, forma de pago, oportunidad de entrega, servicios postventa, y/o la ponderación de factores que se prevean en los pliegos.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

A continuación, se detallan los requisitos técnicos que debe cumplir el Contratista al momento de ejecutar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
13 DE 22

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES, dentro de los últimos diez (10) años en Colombia, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El valor de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV tomado a la fecha de suscripción de los contratos con que acredite la experiencia.

De igual manera, al menos uno de los contratos aportados debe tener como objeto construcción de infraestructura para Institución de Educación Superior.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante igualmente podrá allegar con su propuesta Contratos con sus respectivas actas de liquidación debidamente suscritas, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán diligenciarse en el Anexo 3 del presente término y deberán contener la información contenida en el mismo:

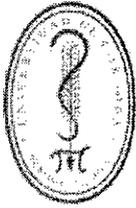
- Si el(los) contrato(s) se suscribió (eron) en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (Contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
14 DE 22

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y NIT.
- Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas.
- Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

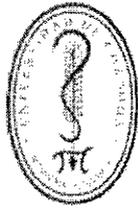
Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE TRABAJO

En el siguiente anexo se relaciona el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual el proponente deberá relacionarlo dentro de su oferta, cumpliendo las exigencias frente a formación, y experiencia, garantizando su participación para todo el plazo de ejecución, así:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA Y FORMACION
Director de Interventoría (1)	El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de DIRECTOR DE INTERVENTORIA que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto

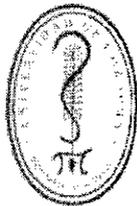


UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
15 DE 22

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>con posgrado en Gerencia de proyectos, quien se compromete a dedicar el cincuenta por ciento (50%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Director de Interventoría propuesto debe tener como mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como director en dos (2) contratos de INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.</p>
Residente de Interventoría - Ingeniero Civil (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESIDENTE DE INTERVENTORIA que deberá ser Ingeniero Civil con posgrado en Gerencia de proyectos y/o similar, quien se compromete a dedicar el cien por ciento (100%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Residente de Interventoría propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Residente de interventoría en dos (2) contratos de INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.</p>
Residente de Interventoría - Arquitecto (1)	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESIDENTE DE INTERVENTORIA que deberá ser Arquitecto con posgrado en Gerencia de proyectos y/o similar, quien se compromete a dedicar el setenta por ciento (70%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Residente de Interventoría propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica certificada como Residente de interventoría en dos (2) contratos de INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.</p>
Profesional Electrico	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de PROFESIONAL ELECTRICO que deberá ser Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista, con posgrado en redes de comunicación y/o telemático y/o similar, quien se compromete a dedicar el setenta por ciento (30%) durante la ejecución total del Contrato.</p> <p>El Profesional electrico propuesto debe tener como mínimo cinco (5) años de experiencia general contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.</p>



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
16 DE 22

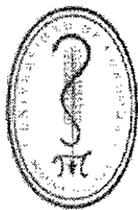
ESTUDIOS PREVIOS

	Experiencia Específica certificada como Asesor Electricista y/o Diseñador Electricista y/o Residente Electricista en dos (2) contratos de INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.
PROFESIONAL EN SST	<p>El proponente debe ofertar una persona para que cumpla la función de RESPONSABLE EN SST- MA que deberá ser profesional en Ingeniería Industrial con especialización en Higiene y seguridad Industrial y/o similares, quien se comprometen a dedicar el cien por ciento (100%) a la ejecución total del Contrato.</p> <p>El responsable propuesto debe tener como mínimo TRES (3) años de experiencia en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo con los siguientes conocimientos complementarios:</p> <ul style="list-style-type: none">· Licencia en salud ocupacional vigente.· Sistemas de Gestión - NTC-ISO 9001 Y/O NTC-ISO 14001 Y/O OHSAS 18001 Y/O NTC-ISO 45001 (Deseable, no excluyente).· Trabajo seguro en alturas nivel Coordinador· Curso de 50 horas en SG-SST aprobado por el Ministerio del Trabajo (Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.35) <p>Experiencia específica certificada como responsable en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo en dos (2) contratos DE INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES.</p>

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, EL CONTRATISTA deberá contar con el siguiente personal para la ejecución de los trabajos:

- Un (1) Profesional Especialista en Estructuras con una dedicación del cincuenta por ciento (50%) durante la ejecución total del Contrato.
- Un (1) Auxiliar de residente de interventoría con una dedicación del 100% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (1) Abogado, con una dedicación del 50% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (1) Secretaria-Tecnologa, con una dedicación del 50% del plazo de ejecución de los trabajos.
- Un (1) Topografo con una dedicación del 50% del plazo de ejecución de los trabajos.

De igual forma el proponente deberá presentar, cartas de dedicación, los títulos académicos, tarjeta profesional y certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios de todos los profesionales propuestos.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
17 DE 22

En todo caso, el personal profesional, técnico y asistencial requerido para cumplir con el objeto contractual, deberá contar con la disponibilidad de tiempo mínima establecida en el presente documento. Por tanto, la supervisión verificará que el personal profesional, técnico y asistencial presentado para la ejecución del contrato, tenga por lo menos el porcentaje de dedicación mínima de disponibilidad en tiempo, requerido para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá anexar dentro de su propuesta la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

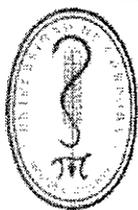
Esta información deberá diligenciarse en los formatos de hoja de vida de la función pública. Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas, junto con los soportes de la información contenidas en la misma. Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal requerido.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de experiencia de los contratos ejecutados, que contenga como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente
- La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta.
- Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grados de obtención del título correspondiente.
- Deberá aportarse certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) –REQUISITOS MÍNIMOS PARA HABILITACIÓN

- Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.
- Política de Seguridad y Salud en el trabajo (Firmado, fechado y actualizado).
- Documento que contenga la designación del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la siguiente tabla:



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
18 DE 22

ESTUDIOS PREVIOS

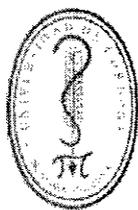
	Empresas con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II o III	Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V
Técnico con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo un (01) año de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	No	No
Tecnólogo con licencia en salud ocupacional vigente, que acredite mínimo dos (02) años de experiencia certificada y la aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	No
Profesional con licencia en salud ocupacional vigente y aprobación del curso virtual de las 50 horas en SST.	Si	Si	Si

- Documento de aplicación de los estándares mínimos del SG-SST, acorde a la normatividad vigente.
- Documento con el Reglamento de Seguridad e Higiene industrial (aprobado por el Representante Legal).
- Reglamento interno de trabajo (aprobado por el Representante Legal).

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Calidad	900
Apoyo a la industria Nacional	100
TOTAL	1000 PUNTOS



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

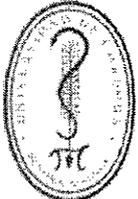
CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
19 DE 22

6.2.1 FACTOR CALIDAD (MAXIMO 900 puntos)

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

No.	FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
1	Certificaciones de calidad obtenida en proyectos de similares características de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE EDIFICACIONES firmada por el profesional competente de la entidad contratante a acreditar donde de fe sobre la calidad del trabajo ejecutado. (máximo 300 puntos)	Si el contratista presenta una (1) Certificación en el contrato de interventoría calificada como Excelente .	300
		Si el contratista presenta una (1) Certificación en el contrato de interventoría calificada como Buena .	100
		Si el contratista presenta una (1) Certificación en el contrato de interventoría calificada como Regular .	0
2	Metros cuadrados objeto de Interventoría en proyectos de similares características de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCION Y/O TERMINACION DE EDIFICACIONES firmada por el profesional competente de la entidad contratante a acreditar donde de fe sobre la calidad de los trabajos. (máximo 300 puntos)	Si el contratista presenta una (1) Certificación en el contrato de interventoría cuya área intervenida sea igual o superior a 5.717 m2.	300
		Si el contratista con la sumatoria de las certificaciones aportadas demuestra experiencia en área intervenida igual o superior a 5.717 m2.	100

No.	FACTOR - Calidad del personal de trabajo	CRITERIOS	PUNTAJE MAXIMO
1	Director	Si el Director de interventoría presenta una especialización adicional a la especialización habilitante y 15 años de experiencia general.	200
		Si el Director de interventoría presenta una especialización a la habilitante y 10 años de experiencia general.	100
	Residente	Si uno de los Residentes de	100

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 20 DE 22
	ESTUDIOS PREVIOS	

2	interventoría presenta una especialización y 10 años de experiencia general.
---	--

Nota: Las certificaciones presentadas para calificar los factores y criterios a evaluar, deben corresponder a uno de los contratos aportados para validar la experiencia específica del proponente.

6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 100 Puntos)

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura el origen de los bienes y servicios para la ejecución del contrato.

FACTOR	CRITERIOS	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional (máximo 100 puntos)	Bienes y servicios nacionales	100
	Mixtos con igual o más del 50% nacional	80
	Mixtos con menos del 50% nacional	60
	Bienes y servicios extranjeros	40

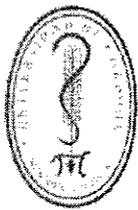
En el evento que el proponente no manifieste la procedencia de los bienes y servicios se le asignará cero (0) puntos.

EMPATE.

Si una vez realizada la sumatoria en cada una de las propuestas, se presentaran un empate entre dos o más proponentes, la Universidad procederá a la definición de un ganador al que haya presentado primero la oferta económica.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el TÍTULO XI - DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN del Acuerdo No.111 del 7 de junio de 2017 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

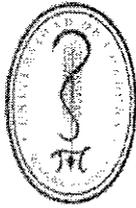
CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
21 **DE** 22

PROBABILIDAD DE RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DE RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO:
FGCA-077
VERSIÓN: 02
EMISIÓN:
29/10/2018
PÁGINA
22 DE 22

VALORACION DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Vibración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5			8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5			8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)				8	9

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA

8.1 SUPERVISIÓN

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de un profesional de la Dirección de Planeación y Desarrollo, que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato

8.2 INTERVENTORIA

N.A

9. ANEXOS

9.1 Analisis De Riesgo

9.2 Estudios y Diseños para "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE BIBLIOTECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

9.3 Especificaciones Técnicas.

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO	CESAR REYES NEGRETE	

Proyecto: Ing. Blaiser S. Rojas Correa - Profesional Especializado - Dirección de Planeación y Desarrollo